

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de octubre 2022 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Vivian Yanela Vallejo Justiniano.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a un Profesional Psicóloga de los SSEE Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **Vivian Yanela Vallejo Justiniano**, cédula Nacional de Identidad número catorce millones setecientos veinte y nueve seiscientos cuarenta y tres guion seis (14.729.643-6), Psicóloga. María Elena, domiciliada en Calle Chalet #112, Comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento psicológico.
- Tratamiento y/o apoyo fonoaudiológico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Reporte del proceso terapéutico de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa en reuniones de equipo semanalmente.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Entrega de registros escritos, en forma semanal, de las sesiones realizadas.
- Realizar talleres relativos a su área de desempeño a cuidadores principales del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- Realizar capacitación en temas relacionados a los Apoyos y/o cuidados a la Red Local, al equipo del programa y/o familias participantes en el programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- Participar en reuniones junto al equipo del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagará en 1 cuota y cada una de \$ 398.860.- Valor bruto, de los cuales se realizará el descuento del 12.25% por concepto de retención de honorarios. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisada previamente por la Srta. Vinka Bonilla Donoso directora DIDECO de la municipalidad y/o Srta. Yeriza Bravo Tapia jefa del Departamento Social.